



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El 21 de mayo de 2012, el Poder Ejecutivo Provincial promulgaba mediante el Decreto n° 537, la recientemente sancionada ley C n° 4750. Dicha norma jurídica aprobaba el Convenio que en el mes de enero de ese año, firmaran el propio gobernador Alberto Weretilneck y su Ministro de Economía Juan Manuel Pichetto, con el Banco Nación Argentina (BNA) y que tenía por objeto la constitución por parte del Banco de un fideicomiso financiero, de administración y garantía, donde se cederían créditos adeudados por productores y empresas agropecuarias rionegrinas a Nación Fideicomisos S.A. en carácter de Fiduciario.

Dichos créditos se encontraban a la fecha en condición irregular ante el BNA, reconociendo su origen, aún reprogramados, con anterioridad a la crisis económico-financiera del 2001-2002 por un monto total de algo más de 33 millones de pesos.

A partir de la sanción de la ley, la provincia tomaba la gestión de cobranza de esas acreencias fideicomitadas estableciendo formas y plazos plurianuales compatibles con las posibilidades de repago por parte de los productores involucrados y garantizaba dichas deudas ante el BNA con coparticipación federal de impuestos.

Fundamentaba la decisión tomada ..."en el marco de una política de desendeudamiento llevada adelante por el Gobierno Nacional y Provincial respecto de los pequeños y medianos productores..." con el objeto de lograr una implementación acabada, equitativa y acorde a las políticas de incentivo y fomento a los mismos.

Por otra parte, el bloque de legisladores oficialistas presentó un proyecto que devino en julio de 2012 en la ley C n° 4779 de Creación de una Comisión de Evaluación y Seguimiento del citado Convenio, que tenía la responsabilidad de determinar quiénes serían los sujetos del sector agropecuario que podrán refinanciar sus deudas crediticias y las políticas de cobranza que se estipularían en cada caso considerando las actividades que la provincia definiera como estratégicas y promocionables.

Esta Comisión integrada por legisladores de diversas bancadas junto con representantes de la Federación de Productores de Río Negro, definió el listado de productores beneficiarios, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Convenio y las pautas fijadas en el seno de la Comisión por unanimidad de sus miembros. Asimismo, elevó el 24 de septiembre de 2013 al Ministerio de Economía Provincial, las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

actuaciones correspondientes para que, en acuerdo con el BNA, fueran incluidos en el fideicomiso respectivo.

El BNA al día de la fecha no ha notificado fehacientemente a ningún productor que su situación de endeudamiento ante dicha entidad crediticia ha sido regularizada, así como los términos y condiciones de esta regularización.

Esta dilación en el tiempo, que ya lleva más de dos años, no tiene una razón que la justifique.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante el Banco de la Nación Argentina con el objeto de regularizar en forma definitiva la situación de los productores rionegrinos enmarcados en el convenio ratificado por la ley C n° 4750.

Artículo 2°.- Al Banco de la Nación Argentina, que vería con agrado, que implemente definitivamente a través de Nación Fideicomisos S.A., los acuerdos de regularización de deudas en los términos planteados por el Convenio Ratificado por ley C n°4750.

Artículo 3°.- De forma.